

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 173 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 11 JUN. 2014

VISTAS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N°152-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, la carta S/N de fecha 30 de mayo de 2014, así como el Memorándum N° 119-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OCI, y;

CONSIDERANDO:

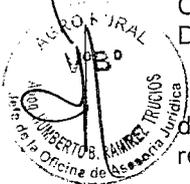
Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 22 de mayo de 2014, se conformó la Comisión Especial de Cautela para la auditoría del Proyecto para el Fortalecimiento de los Activos, los Mercados y las Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a cargo de la Sociedad Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, por el periodo ampliatorio comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015, designándose al Bach. Silvio Augusto García Morán, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, como Secretario de la misma;

Que, mediante carta S/N de fecha 30 de Mayo de 2014, el CPC Silvio Augusto García Morán, solicita a esta Dirección Ejecutiva se efectúen las acciones correspondientes a fin de recomponer la Comisión de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, al haberse dispuesto su desplazamiento del Órgano de Control Institucional a la Oficina de Administración;

Que, conforme a lo expuesto en la carta S/N de fecha 30 de Mayo de 2014, la Comisión de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE, ha quedado incompleta, por lo que corresponde tomar las acciones correspondientes para su reconfirmación;

Que, mediante Memorándum N° 119-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OCI, el Jefe (e) del Órgano Control Institucional, designa al Bach. Hermenegildo Pérez Alata en reemplazo del CPC. Silvio Augusto García Morán, como Secretario de la Comisión de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión Especial de Cautela antes mencionada, corresponde que se expida el acto resolutorio que disponga su reconfirmación;



En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para la auditoría del Proyecto para el Fortalecimiento de los Activos, los Mercados y las Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a cargo de la Sociedad Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, por el periodo ampliatorio comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015, inicialmente conformada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- **Eco** Margarita Claribel Mateu Bullon, quien actuará como Presidente;
- **Abog.** Carmen Peña Murillo, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;
- **Bach.** Hermenegildo Pérez Alata, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros de la Comisión Especial de Cautela reconformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y modificatorias, y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las personas señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

1 JUN 2014

RECIBIDO

REG. N°

Hora 12:48